MEMORANDO

Bogotá, D.C, 05 de abril de 2023

PARA: KAROLYN SALDARRIAGA ANGULO
Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

DE: ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica

ASUNTO: Asunto: Comunicación de Supervisión al Contrato FUGA-102-2023, EFECTO S.A.S.

EXPEDIENTE CONTRACTUAL: 2023130020009001l6E

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que el contrato de prestación de servicios No. FUGA-102-2023, suscrito entre la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO y **EFECTO S.A.S.** con certificado de registro presupuestal número 407 del 5 de abril de 2023, cuyo objeto consiste en PRESTAR EL SERVICIO OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA MÓVIL DE POSICIONAMIENTO DEL BRONX DISTRITO CREATIVO VERSIÓN UNO .fue perfeccionado y ha cumplido los requisitos señalados en el artículo 41° de la Ley 80 de 1993 para su ejecución.

En consecuencia y teniendo en cuenta la cláusula de supervisión donde se realiza la designación para el seguimiento y supervisión del mismo, le solicito revisar el expediente contractual a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II., y en el área de Gestión Documental de la entidad, en donde le brindarán el apoyo para entregarle la documentación que requiera con el fin de realizar su labor como supervisor del contrato.

Para el ejercicio de la función de supervisión es importante que tenga en cuenta las siguientes pautas:

1. Es su responsabilidad cumplir con las obligaciones derivadas de esta designación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, por lo cual se recomienda efectuar la revisión de las cláusulas contractuales y el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad.
2. Previo a la suscripción del acta de inicio, es necesario que verifique con el Área de Talento Humano de la Entidad, que el contratista este afiliado y ya amparado ante la ARL respectiva.
3. En caso de que sea necesario la ampliación de la garantía única de cumplimiento, esta situación deberá informarse al contratista, el cual deberá cargar aquella en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II., a fin de que desde esta Oficina se efectué la verificación y aprobación de la misma.
4. Es importante que como supervisor asista a las capacitaciones-conversatorios de contratación, que convoque la Oficina Asesora Jurídica u otras dependencias de la Entidad y que se encuentre relacionadas con la función de supervisión.

Cordialmente,

Documento 20231300038043 firmado electrónicamente por:

Andrés Felipe Albarracín Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 05-04-2023 17:16:22

Revisó: Diego Camilo Mora Joya - Contratista - Oficina Jurídica

cc6c58447e4f9c012490aaa6725d0aac2e6dc79046533a137cd81dc5ae159bb70ce80